



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

El pleno del Ayuntamiento de Camuñas adoptó, en sesión extraordinaria de fecha 2 de julio de 2019, acuerdo en materia de aprobación, dedicación parcial de Alcaldía y Concejales delegados, régimen de retribuciones y asistencias a órganos colegiados, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Primero: Determinar que los cargos de Alcaldía y Concejales que ostenten delegaciones que requieran el desarrollo de responsabilidades que así lo requieran realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial.

Segundo: Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que percibirán en catorce pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades del año, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con efectos del día 3 de julio del año en curso, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

–El cargo de Alcaldía en desarrollo de responsabilidades que le asigna la legislación vigente y la asunción de las áreas de Personal, Hacienda, Servicios Sociales e Igualdad, Urbanismo y Empleo, percibirá una retribución mensual bruta de 1.000,00 euros, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de diez horas semanales.

–El cargo de Primer Teniente de Alcalde y Concejales delegado de las áreas de Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana, Infraestructuras y Servicios Municipales en desarrollo de responsabilidades que así lo requieran percibirá una retribución mensual bruta de 800,00 euros, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de diez horas semanales.

–El cargo de Segundo Teniente de Alcalde y Concejales delegado de las áreas de Cultura, Festejos; Juventud, Deportes y Educación, en desarrollo de responsabilidades que así lo requieran percibirá una retribución mensual bruta de 800,00 euros, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de diez horas semanales.

–El cargo de Tercer Teniente de Alcalde y Concejales delegado de Turismo, Comercio y Participación Ciudadana, en desarrollo de responsabilidades que así lo requieran percibirá una retribución mensual bruta de 400,00 euros, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de cinco horas semanales.

Los citados cargos electos locales no percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados de la Corporación de la que formen parte.

Tercero: Los gastos de utilización de vehículos propios y de indemnizaciones por viajes en interés de la entidad se satisfarán con cargo a los conceptos 230, 231 y 233 del estado de gastos del presupuesto, siendo abonados con arreglo a las normas siguientes:

a) A los cargos electivos y al personal que los acompañe, el importe que corresponda según la vigente legislación a los funcionarios del grupo A1, en lo tocante a dietas y locomoción.

b) A los cargos electivos, por asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales salvo en este supuesto aquellos que tuviesen régimen de dedicación parcial y correspondiente retribución, se abonará la cantidad de 50,00 euros por sesión plenaria.

Cuarto: Que por la Intervención se emita informe acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos propuestos.

Quinto: Publicar de forma íntegra en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el acuerdo del pleno a los efectos de su general conocimiento.

Sexto: Notificar dicho acuerdo a los interesados y al servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

Camuñas, 3 de julio de 2019.–La Alcaldesa, María Carmen Cano López.

N.º I.-3588